

La Seguridad Marítima en la Marina Deportiva venezolana

– 2022 –



Vicecomodoro (ONSA)

Luis Guillermo Inciarte Santaella

Director de Seguridad Marítima

ONSA Venezuela | dsm@onsa.org.ve

IM(tg): [@LGINCIARTE](https://www.instagram.com/LGINCIARTE)

¡Bienvenidos!

Seguridad Marítima

- ❖ Es todo el conjunto de normas, medidas y procedimientos, orientados a la seguridad de la vida humana en la mar; es decir, de los buques, de las personas a bordo y en general, de la navegación en el ámbito acuático.

Incluye entre otros aspectos: radiocomunicaciones, dispositivos salvavidas, búsqueda y salvamento, normas de formación y guardia, transporte de mercancías peligrosas, equipamiento del buque, prevención de incendios, estabilidad y líneas de cargas, etc.

Fundamentos legales de la Marina Deportiva venezolana (1)

- ❖ Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos (2014)
 - ❖ Ámbito acuáticos, Autoridad y Administración.
- ❖ Ley de Marinas y Actividades Conexas (2014)
 - ❖ Tipos de buque y Licencias del sector.
- ❖ Reglamento de la Marina Deportiva Nacional (1979/1998*)
 - ❖ Instalaciones Náuticas Deportivas.
 - ❖ Equipamiento de Seguridad Marítima.

Fundamentos legales de la Marina Deportiva venezolana (2)

- ❖ Provisión Administrativa INEA 0056 (2017)
 - ❖ Equipamiento de Seguridad Marítima.
- ❖ Provisión Administrativa INEA-0024 (2021)
 - ❖ Equipamiento de Seguridad Marítima.

Historia

Marina Deportiva Nacional (VE)

- ❖ ... (*títulos de Patrón Deportivo antes de 1979*).
- ❖ Reglamento de la Marina Deportiva Nacional (1979)
 - ❖ Tipos de buque y Licencias de la Marina Deportiva venezolana.
- ❖ Ley de Títulos Licencias y Permisos de la MM (1985)
 - ❖ Licencias de la Marina Deportiva venezolana.
- ❖ Ley Marinas y Actividades Conexas (2002/2014)
 - ❖ Tipos de buque y Licencias de la Marina Deportiva venezolana.

Tipos de Buque de la Marina Deportiva venezolana

- ❖ Reglamento de la Marina Deportiva Nacional (1979, art. 1 y 2)
 - ❖ Buques Deportivos: destinados al uso recreacional deportivo.
- ❖ Ley Marinas y Actividades Conexas (2002/2014, art. 18)
 - ❖ Buques Deportivos: destinados a la práctica de deportes.
 - ❖ Buques de Recreo: destinados a la recreación.

Tipos de Licencias de la Marina Deportiva venezolana (1)

- ❖ Ley Marinas y Actividades Conexas (2014, art. 248)
 - ❖ Licencia de Capitán de Yate
(Navegación de Altura, internacional, 300 TAB)
 - ❖ Licencia de Patrón Deportivo de Primera
(Navegación a Estima, Internacional limitada, 150 TAB)

Tipos de Licencias de la Marina Deportiva venezolana (2)

- ❖ Ley Marinas y Actividades Conexas (2014, art. 248 y 282)
 - ❖ Licencia de Patrón Deportivo de Segunda (Navegación Costera, Doméstica, 40 TAB)
 - ❖ Licencia de Patrón Deportivo de Tercera (Navegación Costera, limitada a 6 MN, 10 TAB)

Equipo de Seguridad Marítima para la Marina Deportiva venezolana (1)

- ❖ Toda embarcación de recreo debe tener a bordo:
(Reglamento de la Marina Deportiva Nacional y otros)
- ❖ A) Un número de chalecos salvavidas, al menos igual al número de personas asignadas a la embarcación y de un tipo aprobado por la autoridad acuática (cada chaleco debe llevar un pito y el nombre de la embarcación en tinta indeleble).

Equipo de Seguridad Marítima para la Marina Deportiva venezolana (2)

- ❖ B) Cuatro (4) cohetes o bengalas capaces de producir una luz roja brillante a elevada altura; elementos de pirotecnia u otros dispositivos de señalización similar.
- ❖ C) Un bote o balsa de un tipo aprobado por la autoridad acuática, con capacidad para llevar a bordo, al menos el número de personas asignadas a la embarcación.
- ❖ D) Un botiquín de primeros auxilios (equipado y al día).

Equipo de Seguridad Marítima para la Marina Deportiva venezolana (3)

- ❖ E) Un pito o sirena, operado eléctricamente o manualmente, con la boca o de cualquier otro modo, capaz de producir un sonido de 2 segundos de duración.
- ❖ F) Estación fija de radio (operativa) con las frecuencias obligatorias del servicio móvil marítimo (VHF modo internacional), con sistema de alerta de Llamada Selectiva Digital (LSD) y número de identificación del servicio móvil marítimo (NISMM/MMSI).

Equipo de Seguridad Marítima para la Marina Deportiva venezolana (4)

- ❖ G) Un compás magnético en buenas condiciones o cualquier instrumento independiente del suministro de energía, que indique claramente el rumbo de la embarcación.
- ❖ H) Un sistema (equipo) electrónico universal de posición global (GPS/GLONASS).
- ❖ I) Una Radiobaliza de Localización de Siniestros (RLS) o equipo transmisor de posición global de emergencia marítimo (TPGE/M); debidamente registrado ante la autoridad acuática.

Equipo de Seguridad Marítima para la Marina Deportiva venezolana (5)

- ❖ J) Un extintor de incendio de CO₂ , de al menos 4 libras y debidamente certificado.
- ❖ k) Una caja (hermética) para la maniobra de zafarrancho, con equipo básico de supervivencia.
- ❖ L) Dos anclas y cabo al menos 6 veces la eslora de la embarcación.

Equipo de Seguridad Marítima para la Marina Deportiva venezolana (6)

- ❖ Toda embarcación de recreo, mayor a 11 m. de eslora debe tener a bordo (Reglamento de la Marina Deportiva Nacional y otros):
 - ❖ M) Al menos tres (3) extintores de incendio de 4 libras de CO₂ ó de polvo seco, debidamente certificado y colocados de acuerdo con las instrucciones del perito.
 - ❖ N) Una Guíndola (salvavidas tipo aro) con cabo de vida en cada costado, las cuales deben ser de un tipo aprobado por la autoridad acuática (cada una debe llevar un pito y el nombre de la embarcación en tinta indeleble).

Equipo de Seguridad Marítima para la Marina Deportiva venezolana (7)

- ❖ O) Estación fija de radio (operativa) con las frecuencias obligatorias del servicio móvil marítimo (VHF modo internacional y HF/BLU (HF/SSB)), con sistema de alerta de Llamada Selectiva Digital (LSD) y número de identificación del servicio móvil marítimo (NISMM/MMSI).
- ❖ P) Cartas Náuticas de la zona donde navegue, reglas paralelas o transportador, escandallo y compás de puntas secas.

Equipo de Seguridad Marítima para la Marina Deportiva venezolana (8)

- ❖ Q) Un juego de banderas del Código Internacional de Señales y el Código Internacional de Señales.
- ❖ R) Un sistema Transpondedor de Identificación Automática (SIA/AIS); para buques de 12 m. de eslora total y superior (véase: INEA PA/024 del 01ABR2021) **
- ❖ S) Un hacha apropiada, de acuerdo al tamaño de la embarcación.

Recepción y Despacho de buques de la Marina Deportiva venezolana (1)

- ❖ Ley de Marinas y Actividades Conexas (2014, art. 38 y 39).
- ❖ Artículo 39: ... (Omissis)... Están exceptuados del cumplimiento de esta norma, los buques que naveguen en los lagos y ríos nacionales sin salir de ellos, los que hagan tráfico regular dentro de una circunscripción acuática, los que se dediquen exclusivamente al transporte de los productos agropecuarios de un fundo a puerto venezolano, los destinados al deporte o recreo, los pertenecientes a un buque provisto de Patente de Navegación.

Recepción y Despacho de buques de la Marina Deportiva venezolana (2)

- ❖ Ley de Marinas y Actividades Conexas (2014, art. 38 y 39).
 - ❖ *Artículo 39: ...(Omissis)... En cada circunscripción acuática, los buques exceptuados de solicitar permiso por escrito para zarpar, deberán comunicar a la Autoridad Acuática antes de salir a navegar, bien sea por vía radiofónica o personalmente:*
 - ❖ 1. Los motivos del zarpe.
 - ❖ 2. La hora en que estime zarpar.
 - ❖ 3. La hora y lugar en que estime atracar.
 - ❖ 4. El número de personas que lleva a bordo.

Recepción y Despacho de buques de la Marina Deportiva venezolana (3)

- ❖ Ley de Marinas y Actividades Conexas (2014, art. 38 y 39).
- ❖ Artículo 39: *...(Omissis)... Los requisitos indicados serán desarrollados en el reglamento, de acuerdo a la destinación y el motivo del zarpe del buque, tomando en cuenta las características especiales de aquellas construcciones flotantes artesanales, aptas para navegar, menores de cinco unidades de arqueado bruto (5 AB), incluyendo las de comunidades indígenas, las dedicadas a la pesca artesanal y de subsistencia como sustento del pescador y su grupo familiar, las de turismo y las de tracción de sangre.*

La Seguridad Marítima en la Marina Deportiva venezolana

Conclusiones



La Seguridad Marítima en la Marina Deportiva venezolana

– 2022 –



Vicecomodoro (ONSA)

Luis Guillermo Inciarte Santaella

Director de Seguridad Marítima

ONSA Venezuela | dsm@onsa.org.ve

IM(tg): [@LGINCIARTE](https://t.me/LGINCIARTE)

¡Gracias!